



Clave del Acto: **CD 14/ACU-01/2021**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. **Con fundamento** en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 115, párrafo primero, 123, 124, fracciones I y II, 128, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 42, de la Ley Procesal de la Ciudad de México; 1, 4, 5, fracción I, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, párrafo primero, 17 y 27 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; **se hace del conocimiento público** el **“ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL O LOS LUGARES QUE OCUPARÁN LAS BODEGAS ELECTORALES PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL Y EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.”**. Aprobado el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en la Segunda Sesión del año, Ordinaria virtual, 01, del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE**-----

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTINEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL



RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 115, párrafo primero, 123, 124, fracciones I y II, 128, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 42, de la Ley Procesal de la Ciudad de México; 1, 4, 5, fracción I, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, párrafo primero, 17 y 27 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se da razón que siendo las, **dieciocho horas con cuarenta minutos**, del día en que se actúa, quedó fijada en los estrados de este Consejo, copia autorizada del **“ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL O LOS LUGARES QUE OCUPARÁN LAS BODEGAS ELECTORALES PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL Y EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.”**, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno por un plazo de cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación. **CONSTE**-----

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTINEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL

